RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0325-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

VISTO, el Oficio N° 0297-VPA-UNCA-2022, Oficio N° 0206-DBU-UNCA-2022, Oficio N° 008-2022-UNCA-DBU-ESSA, Informe Nº 182-2022-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 022-2022/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó el Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe Nº 182-2022-OGC-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó a la Especialista en Enfermería -DBU de la UNCA que, de la revisión al Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración

del mencionado documento, por lo que sugiere su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 008-2022-UNCA-DBU-ESSA, de fecha 22 de julio de 2022, la Especialista en Enfermería - DBU de la UNCA, solicita a la Directora (e) de Bienestar Universitario, se deje sin efecto el Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2022/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2022 y se apruebe mediante acto resolutivo, el Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debido que se agregó el Capítulo II de la Inclusión de la Atención a la Diversidad y Artículos 7 y 8, y en el Capítulo IV Convenios, el Artículo 20;

Que, mediante Oficio N° 0206-DBU-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, la Directora (e) de Bienestar Universitario, solicitó a Vicepresidencia Académica gestione ante la Comisión Organizadora, se deje sin efecto el Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2022/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2022 y se apruebe mediante acto resolutivo, el Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Oficio N° 0297-VPA-UNCA-2022, de fecha 22 de julio de 2022, la Vicepresidencia Académica solicitó a Presidencia de Comisión Organizadora, se deje sin efecto el Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2022/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2022, y se apruebe mediante acto resolutivo, el Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 22 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio Nº 0297-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, emitido por la Vicepresidente Académica de la UNCA;

Que, el Reglamento del Servicio de Salud tiene por objeto establecer la política del Servicio de Salud, normar las funciones, actividades, procedimientos y protocolos del Servicio de Salud con la finalidad de garantizar los primeros auxilios, la prevención y promoción de la salud en los estudiantes, docentes y personal no docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad: **DEJAR** sin efecto el Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2022/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2022; y acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0325-2022/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial Nº 0244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2022/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Gestión de Calidad; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PRESIDENCIA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL